

Guals Suñé, José.
 Guede Losada, María Luz.
 Hermoso Ocaña, Casto.
 Lago Cuadro, Manuel.
 Magallares Ruiz, José Luis.
 Marina Villazala, Jesús.
 Mateo Borja, Bonifacio.
 Medinilla Muñoz, Cristóbal.
 Mellá Pallardo, Desamparados.
 Pascua Rodríguez, Pedro.
 Pece Solís, Sebastián.
 Rabaneda Ruiz, Juan.
 Rodas de los Reyes, Josefa.
 Rubio Fargallo, Félix.
 Sáez Cumplido, Iluminada.
 Silvente Ruano, Antonio.
 Valladares Fernández, Fortunato.
 Vicente Herraiz, Ramón.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Gerona por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Ordenanza de la Casa de Familia de dicho Tribunal.

Con la debida autorización de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno, se convoca concurso de méritos para proveer la plaza vacante de Ordenanza de la Casa de Familia de este Tribunal.

Este cargo está dotado, en el presupuesto vigente, de acuerdo con la Orden 12 de mayo de 1965 y demás disposiciones complementarias.

Las funciones de la Ordenanza son las de cuidar, vigilar y educar a las menores internas en la Casa de Familia y la de informar acerca de la conducta de las mismas y de cuantas particularidades sean necesarias. El servicio comprende las veinticuatro horas del día, con inclusión de los festivos.

Bases de la convocatoria

1. El concurso se convoca entre españoles, hembras, que tengan cumplidos los veintitrés años de edad sin pasar los cuarenta en la fecha en que se termine el plazo de solicitud; solicitud a producir en las oficinas del Tribunal Tutelar de Menores de Gerona (Bern, 2, segundo), dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La petición se efectuará mediante instancia firmada por la interesada y dirigida al ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Gerona. En el escrito se hará constar que la instantánea se compromete a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y a las Leyes fundamentales del Reino. Asimismo se indicará en la propia instancia que la solicitante reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en las presentes bases. Expirado el plazo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» una relación de las aspirantes admitidas, pudiendo aquéllas que resulten rechazadas y consideren infundada la exclusión, recurrir mediante la reclamación que regula el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, formulada ante el mismo Tribunal y en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la relación de que se ha hecho mérito.

3. Las solicitantes deberán ser españolas, estar dentro de los límites de edad señalados anteriormente, no tener antecedentes penales, reunir las condiciones de idoneidad para el

desempeño del cargo, gozar de salud física y carecer de defecto de la misma clase.

4. Poseer los conocimientos mínimos de enseñanza elemental.

5. Se considerarán méritos a justificar en el momento oportuno:

A. Desempeñar o haber desempeñado con buenos resultados alguna función o cargo de la misma índole en establecimiento similar de la Obra de Protección de Menores (un punto).

B. Haber cursado estudios de Bachillerato, de Magisterio o de Enseñanza Mercantil en academia idónea (un punto por cada uno de estos estudios).

C. Estar en posesión del certificado de asistencia a los cursos de educadores celebrados en Vitoria por la Obra de Protección de Menores (un punto).

D. Cualquier otro título o mérito de relevancia que la interesada alegue y el Tribunal juzgue de interés (un punto para cada uno).

6. El Tribunal que ha de juzgar este concurso estará compuesto de la forma siguiente:

Presidente: Un Vocal del Consejo Superior de Protección de Menores, designado por su Presidente.

Vocales: El Presidente, el Vicepresidente, dos Vocales y el Secretario del Tribunal Tutelar de Menores, actuando este último de Secretario del Tribunal calificador.

Suplentes: Dos Vocales del Tribunal Tutelar de Menores, designados por su Presidente.

7. La concursante designada para ocupar la vacante presentará los documentos justificativos de que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, y deberá tomar posesión del cargo en el mismo plazo. Si tuviera la condición de funcionaria pública estará exenta de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, aunque debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias figuren en su hoja de servicios.

8. En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo que establece la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, publicada por Decreto 1411 de 27 de junio de 1968.

Gerona, 20 de junio de 1969.—El Presidente, Miguel Lloas Serrat-Calvo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición de Maternólogos del Estado, así como el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del mismo.

Terminado el plazo de reclamaciones concedido en la Resolución de 26 de marzo de 1969, «Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril del mismo año, que publicó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir 19 plazas de Maternólogos del Cuerpo de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado convocado por Resolución de 23 de diciembre de 1968, «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1969, por la presente Resolución se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

1.º Aspirantes admitidos:

Abades Alvarez, Constantino José.
 Ación Alvarez, Pedro.
 Adame Gamero, Juan.
 Agrafojo Blanco, Antonio.
 Aguado García, José Luis.
 Agudo Benito, Alberto.
 Aguller Fernández, Jaime José.
 Alarcón Cabeza de Herrera, Antonio.
 Alberdi-Zengotita Bengoa, José María.
 Alción Alción, Carlos.
 Almazán Guillén, Francisco.
 Almeida Herranz, Alberto.
 Almonacid Puche, Bernardo.
 Alonso Briz, Evaristo.
 Alonso Magán, José Luis.
 Alonso Miguel, Manuel.
 Álvarez Gómez, Manuel.

Alvarez de los Heros, Juan Ignacio.
 Aparicio Sainerón, José Miguel.
 Aranguren Dño, Gabriel.
 Arcos de la Plaza, Miguel de.
 Arencibia Rocha, José.
 Ariza Sánchez, Vicente.
 Arriba Muñoz, Basilio de.
 Asensio González, Federico.
 Asins Codoñer, Enrique.
 Asuero Alonso, Fernando.
 Ateca Echeandia, María Mercedes.
 Ausín Uizarr, Francisco Javier.
 Ayuga Muñoz de la Torre, Angel.
 Baamonde Vidarte, Andrés B.
 Botín Blanco, Rafael.
 Boto Arnau, Feliciano María Guillermo.
 Boto Escamilla, Emilio José Luis.
 Burriel Ballestín, José.
 Caballero Marcos, Angel.

Cabezas Bajo, Acacio.
 Calero Cuerda, Francisco.
 Calvo Gridilla, Federico Francisco Javier.
 Calvo de Mora Medina, Saturnino.
 Calvo Ortega, Félix.
 Calleja Caminero, Félix.
 Cano Barrera, Miguel Enrique.
 Cañizares Villodre, Manuel.
 Carazo Arrazola, Abelardo.
 Carbonell Martínez, Carmen.
 Carrasco Mantilla, Enrique.
 Castaño Almendral, José Luis.
 Castejón Lacasa, Agustín.
 Castillo Genís, Gabriel del.
 Cayuela Leclert, José.
 Clavijo Tirado, José Luis.
 Córdoba Pizarro, José Antonio.
 Corell Algarra, Francisco.
 Corredera Zambrana, Juan.